



JUZGADO VEINTIDÓS (22) LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, 26 de noviembre de 2021

Proceso	Ordinario laboral de primera instancia
Radicado	05001 31 05 022 2019 00154 00
Demandante	ROMELIA MONTOYA DE ESPINOSA (QEPD)
Demandada	COLPENSIONES
Asunto	Reconoce personería al abogado Sergio Alberto Suaza Quintero
Auto Sustanciación N°	371

Vista la solicitud efectuada por el abogado Sergio Alberto Suaza Quintero, en la cual requiere copias auténticas (archivo 37 del expediente digital) y el cumplimiento del requisito exigido por el despacho por auto del 05 de octubre de 2021, de aportar los documentos que lo acrediten como abogado de la parte actora (archivo 39 del expediente digital), se tiene que en el archivo 39 *ibidem*, además de aportarse el documento que acredita al Dr. Suaza Quintero como apoderado de la parte actora, se aporta extracto del pantallazo de la consulta del proceso en segunda instancia en la cual se registró por fecha de 04 de agosto de 2021, la recepción de memorial, con la anotación: *“EL DR. JAIME HUMBERTO SALAZAR BOTERO, PRESENTA RENUNCIA AL PODER ALLEGADO Y EL DEMANDANTE ALLEGA NUEVO PODER. AS”*

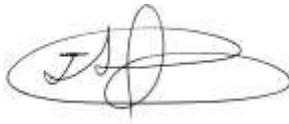
No obstante, se tiene que con la devolución del expediente digital no se aportó el otorgamiento de poder referido, ni reposa en las actuaciones de segunda instancia que al Dr. Suaza Quintero, se le hubiese reconocido personería.

Así las cosas, ante la solicitud de copias auténticas efectuado por el abogado en mención, en las cuales requiere copia autentica del poder y del auto que reconoció personería y en atención al archivo 39 del expediente digital, el cual contiene el otorgamiento de poder realizado por la señora Gloria Elena Espinosa Montoya en calidad de hija y heredera de la actora, aportando el respectivo registro civil en los términos del artículo 519 del Código General, se reconoce personería al abogado **Sergio Alberto Suaza Quintero**, identificado con la C.C. No. 15.456.826 y portador de la Tarjeta Profesional de Abogado Nro. 162.317 del C.S. de la J., para que continúe con la representación judicial de la parte actora, de conformidad con los artículos 73 y ss del CGP y 33. 34 y 145 del CPTSS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRO RESTREPO OCHOA
Juez

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por ESTADOS **192** fijados en la secretaría del despacho hoy **29 de noviembre de 2021** a las 8:00 a.m.



Secretario

JOSÉ ALQUÍBER CASTRO RODRÍGUEZ